



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



1.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



1.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el 15 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12 Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 66, 79, fracciones XIX y XXXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.



2 de 13





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (planta alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

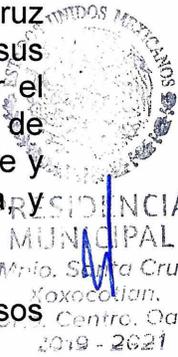
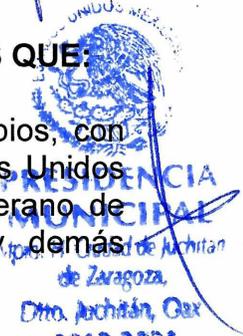
III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1° de enero de 2019, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" en unión con las y los Síndicos Municipales, en términos de los artículos 113, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Palacio Municipal, 16 de septiembre, número 56, Centro Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000.
Oaxaca de Juárez	Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Salina Cruz	Calle Acapulco s/n, Colonia Centro, Código Postal 70600, Salinas Cruz, Oaxaca.
San Juan Bautista Tuxtepec	Avenida 5 de Mayo 281, Colonia Centro, Código Postal 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos número 38, Colonia Centro, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
Santa Lucía del Camino	Siracusa S/N, Ferrocarril Cabecera Municipal Santa Lucía del Camino, 71228 Santa Lucía del Camino, Oaxaca.



1 X



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtpec,
Dto. Tuxtpec, Oax.
2019-2021

SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtpec,
Dto. Tuxtpec, Oax.
2019-2021

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$18,168,536.00
Oaxaca de Juárez	\$25,882,228.00
Salina Cruz	\$14,022,642.00
San Juan Bautista Tuxtpec	\$17,969,612.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$12,710,911.00
Santa Lucía del Camino	\$ 11,957,078.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Lucía
del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICO DE GOBERNACION Y RECLAMACIONES
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax., 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía
del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURADORES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2019-2021

SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2019-2021

el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$3,633,707.20
Oaxaca de Juárez	\$ 5,176,445.60
Salina Cruz	\$2,804,528.40
San Juan Bautista Tuxtepec	\$3,593,922.40
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2,542,182.20
Santa Lucía del Camino	\$2,391,415.60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y los Presidentes Municipales en unión con las y los Síndicos de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICO DE GOBERNACION Y REGIMENOS
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax. 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Juan
Cuautla Tlaxtepec
Dto. Tlaxtepec, Oax.
2019-2021

SECRETARIADO EJECUTIVO

SINDICATURA NACIONAL DEL SECTOR PÚBLICO
Mpio. San Juan
Cuautla Tlaxtepec,
Dto. Tlaxtepec, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dto. Oaxaca, Oax.
2019-2021

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Lucía del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Juchitán,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO
UNIDAD GOBIERNO PARALELO
OAYACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SINDICO DE GOBERNACION Y REECONOMIAS
Mpio. Santa Cruz,
Dto. Tehuacan,
Oax. 2018 - 2021

6 de 13

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tlaxcala

SECRETARIADO EJECUTIVO
MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tlaxcala

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tlaxcala

F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Cruz del Camino,
Dpto. Centro, Oax.
2019-2021.

Handwritten signature

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICO DE GOBERNACIONES MUNICIPALES
Mpio. Salina Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía del Camino,
Dpto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax.
2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax.
2019 - 2021

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACIÓN

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021

SECRETARIADO EJECUTIVO

PRESENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax. 2019-2021

M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos,

N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Lucía del Camino, Dto. Centro, Oax. 2019-2021

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Centro, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Centro, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

SINDICATO DE GOBERNACIONES
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía del Camino, Dto. Centro, Oax. 2019-2021

SINDICATO DE PROCURADORES
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. Juchitán, Oax. 2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SINDICATURA DE PROCURACIÓN Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021



SECRETARIADO EJECUTIVO MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y

H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS" la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$12,717,975.20
Oaxaca de Juárez	\$18,117,559.60
Salina Cruz	\$9,815,849.40
San Juan Bautista Tuxtepec	\$ 12,578,728.40
Santa Cruz Xoxocotlán	\$8,897,637.70
Santa Lucía del Camino	\$8,369,954.60

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de "LOS LINEAMIENTOS" la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$5,450,560.80
Oaxaca de Juárez	\$7,764,668.40
Salina Cruz	\$4,206,792.60

SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS Mpio. Santa Cruz Xoxocotlan, Oax. 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de Santa Lucia del Camino, Dto. Centro, Oax. 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. H. Ciudad de Juchitan de Zaragoza, Dto. Juchitán, Oax. 2019-2021

D



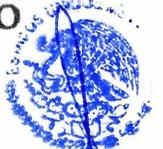
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2019-2021

SECRETARIADO EJECUTIVO

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Juchitán, Oax.
2019-2021

San Juan Bautista Tuxtepec	\$5,390,883.60
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3,813,273.30
Santa Lucía del Camino	\$3,587,123.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", el Enlace FORTASEG del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, el Enlace FORTASEG del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Síndico de Gobernación y Reglamentos y Enlace FORTASEG del Municipio de Salina Cruz, el Enlace FORTASEG del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, el Enlace FORTASEG del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y el Enlace FORTASEG del Municipio de Santa Lucía del Camino, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se

SINDICO DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tlaxiahuatl, Oax.
2019-2021

10 de 13

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía del Camino,
Dto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Dto. Juchitán, Oax.
2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

SÍNDICO PROCURADOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2019 - 2021

aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABRI VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT
HINOJOSA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

SÍNDICO DE GOBERNACION Y REGAMIENTOS
Mpio. Santa Cruz,
Dpto. Tehuantepec,
Oax. 2019 - 2021

SÍNDICO UR.
HACENDARIA
Mpio. de Santa Lucía
del Camino,
Dpto. Centro, Oax.
2019-2021

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec,
Oax. 2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA DE PROCURACION
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tlaxcala, Oax.
2019-2021



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tlaxteca, Oax.
2019-2021

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

~~C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO~~

~~C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS~~

~~SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO~~

~~SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE~~

~~C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SALINAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA~~

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. EMILIO MONTERO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa Cruz Xoxocotlan, Dpto. Centro, Oax. 2019-2021

C. MARIANO ROSADO LÓPEZ
SÍNDICO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dpto. Juchitán, Oax. 2019-2021

C. INDIRA ZURITA LARA
SÍNDICA DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

SÍNDICO PROCURADOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL "FORTASEG".

SINDICATO DE GOBIERNOS Y REGLAMENTOS

Mpio. Santa Cruz Xoxocotlan, Dpto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlan, Dpto. Centro, Oax. 2019-2021



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Salina Cruz,
Oax. 2019-2021

**C. JUAN CARLOS ATECAS
ALTIMIRANO**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINA
CRUZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC



SINDICO DE
GOBERNACION Y
REGLAMENTO

C. JOAQUÍN SANTIAGO ANTONIO
SÍNDICO DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTO DE SALINA CRUZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Oax. 2019-2021

C. JUAN LUIS SANDOZ MARÍN
SÍNDICO PROCURADOR DE SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC



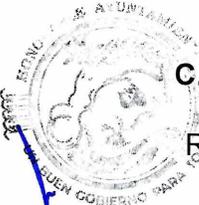
SINDICATURA
DE PROCURACION

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. 2019-2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SÍNDICO
PROCURADOR



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

**C. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ
JARQUIN**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ XOXOCOTLÁN



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. DANTE MONTAÑO MONTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA
LUCÍA DEL CAMINO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. de Santa Lucía
del Camino,
Oax. 2019-2021



SINDICATUR
HACENDARI

Mpio. H. Ciudad de Juchitán
de Zaragoza,
Oax. 2019-2021



SINDICATURA
PROCURADORA

C. DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO
SÍNDICA PROCURADORA DE SANTA
CRUZ XOXOCOTLÁN



SINDICATURA
HACENDARIA

Mpio. de Santa Lucía
del Camino,
Oax. 2019-2021

C. RENÉ JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ
SÍNDICO HACENDARIO DE SANTA LUCÍA
DEL CAMINO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019 CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL "FORTASEG".